

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/11/2024
Área solicitante: <i>Dirección Jurídica</i>	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA EUGENIA SÁNCHEZ VERGEL	
Objeto: “Prestar servicios profesionales para asesorar y apoyar a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el análisis y emisión de conceptos jurídicos, viabilidad jurídica, desarrollo de insumos y memoriales para la representación judicial de la entidad y demás asuntos jurídicos correspondientes al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho en aras de fortalecer la Política Nacional de Drogas y la aplicación del plan, “Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico”	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. 1.1 Justificación: El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, con respecto al Ministerio de Justicia y del Derecho, define como objetivo, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo. El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho. De conformidad con el artículo 8 del citado Decreto 1427 de 2017, son funciones de la Dirección de Jurídica, entre otras, las siguientes: 1. Formular directrices para los asuntos jurídicos del Ministerio de Justicia y del Derecho, que promuevan la unidad de criterio jurídico entre las dependencias de la Entidad, así como para los asuntos jurídicos correspondientes del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. 2. Proponer los lineamientos para la formulación de la política pública e iniciativas en materia de notariado y registro del país. 3. Representar al Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de interviniente, en los procesos judiciales de extinción de dominio en defensa del interés jurídico de la nación y en representación del ente responsable de la administración de los bienes afectados en el curso del procedimiento, así como hacer seguimiento y ejecutar los actos procesales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. 4. Elaborar y presentar recomendaciones dirigidas al Ministro de Justicia y del Derecho, al Consejo Nacional de Estupefacientes o a las comisiones, comités operativos y/o comisiones de coordinación de carácter internacional, en materia de extinción de dominio y administración de bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco), según corresponda. 5. Analizar, proyectar, revisar, formular observaciones, conceptualizar sobre viabilidad jurídica y avalar para firma, los proyectos de actos administrativos que deba suscribir o proponer el Ministerio de Justicia y del Derecho, en lo de su competencia y de acuerdo a la asignación del Despacho del Ministro.



**ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

6. Analizar, proyectar y conceptuar, en lo de su competencia, sobre consultas al Consejo de Estado, contratos y/o convenios que deba suscribir el Ministerio de Justicia y del Derecho, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio.
7. Coordinar con las oficinas jurídicas de las entidades del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho la elaboración y sustentación de la normativa, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministro y los Viceministros, en los temas de carácter sectorial y transversal en los que el Ministerio tenga interés.
8. Analizar, formular observaciones y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los proyectos normativos que se presenten a consideración del Ministro de Justicia y del Derecho, así como hacer seguimiento de las iniciativas legislativas del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, que se le pongan a consideración, en coordinación y teniendo en cuenta las competencias de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico de la Entidad.
9. Representar judicial y extrajudicialmente al Ministerio de Justicia y del Derecho en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Ministro, así como supervisar el trámite de los mismos.
10. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar el cobro a través de este proceso de los derechos de crédito que a su favor tenga el Ministerio de Justicia y del Derecho, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Actualizar el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico de la Entidad.
12. Revisar los actos administrativos de los órganos colegiados en los que participe el Ministerio, según corresponda y de acuerdo a la asignación del Ministro.
13. Coordinar y tramitar los recursos, revocatorias directas y, en general, las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho, que no correspondan a otras dependencias de la Entidad
14. Atender las peticiones relacionadas con asuntos de su competencia.
15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
16. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Así las cosas, le corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho intervenir, a través de la Dirección Jurídica, en los trámites de extinción de dominio, en los términos del artículo 32 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, en defensa del interés jurídico de la Nación y en representación del ente responsable de la administración de los bienes afectados en el curso del procedimiento.

En este sentido, de conformidad con lo señalado en las normas que rigen el trámite de extinción de dominio, el Ministerio de Justicia y del Derecho está obligado a revisar las fijaciones provisionales y las decisiones de archivo que le comunique la Fiscalía General de la Nación, a través de sus Delegadas designadas, para conocer los trámites extintivos de aquellas que se encuentran ubicadas en Bogotá, Villavicencio, Pereira, Medellín, Cali, Ibagué, Buga, Pasto, Bucaramanga, Montería, Sincelejo y Barranquilla y determinar, respecto de las primeras providencias a las que se ha hecho referencia, cuáles ameritan intervención judicial porque reúnen los requisitos a los que alude la Guía de Extinción de Dominio del Ministerio y porque se afectaron bienes que proceden o fueron destinados a la comisión de actividades ilícitas de narcotráfico y conexos. De



**ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

igual manera, le corresponde a esta Cartera Ministerial, continuar la intervención en la etapa de juicio, de los procesos que han sido seleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el Guía de Extinción de Dominio del Ministerio.

Es importante mencionar que el Gobierno Nacional se ha planteado como meta estratégica, desarticular las estructuras del crimen, afectando sus redes financieras, por intermedio de la acción de extinción de dominio como una herramienta indispensable para combatir las finanzas ilegales de las organizaciones criminales, de manera que se requiere un trabajo interinstitucional coordinado entre el Gobierno Nacional, Fiscalía General de la Nación y jueces de la República, que consiga la desarticulación efectiva de estas redes delincuenciales y las despoje de los cuantiosos recursos que perciben por desarrollar actividades ilícitas, tales como el tráfico de estupefacientes y delitos conexos.

Uno de los mecanismos fundamentales que ha resultado acertado para alcanzar este objetivo, es la expedición de las leyes que desarrollan el aspecto sustancial y procesal del trámite extintivo y que disponen cuales son las entidades legitimadas para concurrir a la actuación, correspondiéndole al Ministerio de Justicia y del Derecho, en estas actuaciones, la función de interviniente, actuando en defensa del interés jurídico de la Nación y en representación del ente responsable de la administración de los bienes afectados, así mismo, en actividades relacionadas con el estudio, revisión y proyección de actos administrativos, atención a las peticiones de competencia de la dependencia, y contestación de acciones de tutela, análisis y emisión de conceptos jurídicos, insumos y memoriales para la representación judicial de la entidad y demás asuntos jurídicos correspondientes al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario que el Ministerio de Justicia y del Derecho responda, mediante el esfuerzo conjunto de sus áreas, a los compromisos de la Política Nacional de Drogas y Fortalecimiento de la Justicia. en lo relativo a la desarticulación, afectación de las estructuras, economía criminal y control al narcotráfico; por tal razón, una de las estrategias que permite la consecución de estos objetivos, es precisamente la representación judicial y las actividades inherentes a esta materia, actividades que implican una alta responsabilidad institucional y demanda una oportuna intervención, conforme las diferentes etapas procesales y los requerimientos que surjan.

Para ejercer esta importante labor, el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica cuenta con cinco (05) profesionales de planta, los cuales interviene activamente en aproximadamente dos mil quinientos (2.500) procesos de esta naturaleza y atender los distintos requerimientos relacionados a estudio, revisión y proyección de actos administrativos, atención a las peticiones de competencia de la dependencia, y contestación de acciones de tutela, análisis y emisión de conceptos jurídicos, insumos y memoriales, personal que a pesar del profesionalismo y capacidad, resulta insuficiente para atender la carga laboral que demandan las obligaciones y compromisos anteriormente descritas, por esto, se hace necesario reforzar el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica de esta entidad, para: i) controlar permanente y continuamente los procesos judiciales de extinción de dominio en los cuales se afecten activos provenientes de las actividades de narcotráfico y conexos, en las cuales interviene el Ministerio de Justicia y del Derecho ante la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Especializados de Extinción de Dominio y Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y ii) incrementar la intervención en esa clase de procesos, ejercer la debida vigilancia judicial y ejecutar los actos procesales a

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/11/2024		
que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia iii) Aumentar la capacidad de respuesta de los distintos requerimientos que se allegan en relación con estudio, revisión y proyección de actos administrativos, atención a las peticiones de competencia de la dependencia, y contestación de acciones de tutela, análisis y emisión de conceptos jurídicos, insumos y memoriales En este orden de ideas y con el propósito de mejorar la atención y defensa de los intereses en litigio a cargo de esta Cartera Ministerial, se requiere contratar un profesional que permita optimizar el escaso recurso humano del Grupo de Extinción de dominio y brindar soporte y asesoría en general, en las actividades inherentes a la Dirección Jurídica, en aras de fortalecer la Política Nacional de Drogas y Fortalecimiento de la Justicia En este sentido, la presente contratación se cubrirá con los recursos de Fondo para la Lucha Contra las Drogas, en el marco del programa "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGAS" para la vigencia 2025. Se precisa que los artículo 29, 30 y 31 del Decreto 1427 de 2017, establecen que los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de cooperación internacional, recursos públicos asignados por la ley y destinados a la realización de su objeto, y los demás que a cualquier título se reciban, tendrán destinación exclusiva para promover y financiar los planes y programas que se adelanten en materia de fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la Lucha Antidrogas, a través de diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto competen al Ministerio de Justicia y del Derecho. En consecuencia, teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio, se deja constancia que la Dirección Jurídica, no cuenta con el personal suficiente que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste al Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:			
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2175 de 31 de octubre de 2024			
Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
1	Experto	Profesional	En Derecho
		Posgrado	Derecho o afines
		Experiencia	cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional



**ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

1.1 Descripción de la necesidad:

A través de la presente contratación de prestación de servicios profesionales que aquí se plantea, se espera que, aliviar la carga laboral del Grupo de Extinción de Dominio, el a la fecha interviene activamente en aproximadamente dos mil quinientos (2.500) procesos, así mismo; i) controlar permanente y continuamente los procesos judiciales de extinción de dominio en los cuales se afecten activos provenientes de las actividades de narcotráfico y conexos, en las cuales interviene el Ministerio de Justicia y del Derecho ante la Fiscalía General de la Nación, Juzgados Especializados de Extinción de Dominio y Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y ii) incrementar la intervención en esa clase de procesos, ejercer la debida vigilancia judicial y ejecutar los actos procesales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

De igual forma fortalecer la Política Nacional de Drogas, en particular con los fenómenos relativos a la desarticulación y afectación de las estructuras y economía criminal y control al narcotráfico; mediante la intervención en los procesos y trámites judiciales de extinción de dominio a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante el análisis y emisión de conceptos jurídicos, que sirvan de insumo y den viabilidad jurídica, dentro de la representación judicial del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás asuntos jurídicos, correspondientes al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho, en el marco de la Política Nacional de Drogas

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en la línea DPD 085 -del PAA 2025 de la entidad, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales para asesorar y apoyar a la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el análisis y emisión de conceptos jurídicos, viabilidad jurídica, desarrollo de insumos y memoriales para la representación judicial de la entidad y demás asuntos jurídicos correspondientes al Sector Administrativo de Justicia y del Derecho en aras de fortalecer la Política Nacional de Drogas y la aplicación del plan, "Sembrando Vida, Desterramos el Narcotráfico"

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del año 2025, contados a partir del



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicada en la ciudad de Bogotá Calle 53 No. 13-27.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato cuya celebración se solicita corresponde al de prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

- a) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. ____
 - II. Contratación de empréstitos ____
 - III. Contratos interadministrativos ____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
 - V. Encargo fiduciario ____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. **X**

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código 80121503 Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, así:

Entidad	No de contrato	Objeto	Cuantía	Fecha de celebración del contrato	Resultado obtenido
Ministerio de Justicia y del Derecho	296 Contratación directa	Prestación de servicios profesionales mediante la intervención en los procesos de extinción de dominio para el fortalecimiento y promoción del sistema de justicia de lucha antidroga	\$ 70.786300	18//02/2021	Con esta contratación se logró del universo de procesos en la materia, incrementar la intervención realizada por parte del ministerio de justicia y del derecho en los procesos de extinción de dominio adelantados en todo el país
Ministerio de Justicia y del Derecho	313 contratación directa	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para la intervención en los procesos de extinción del derecho de dominio y brindar soporte jurídico en general, en las actividades inherentes al Grupo de Extinción de Dominio del Ministerio de Justicia y del Derecho, en aras de fortalecer la política integral para enfrentar el problema de las drogas — Ruta Futuro	\$86.222.172	21/01/2022	Resultado obtenido Con esta contratación se logró del universo de procesos en la materia, incrementar la intervención realizada por parte del ministerio de justicia y del derecho en los procesos de extinción de dominio adelantados en todo el país
Ministerio de Justicia y del Derecho	446 contratación directa	Prestar servicios profesionales para apoyar la intervención en los procesos de extinción del derecho de dominio y apoyar en general las actividades inherentes al Grupo de Extinción de Dominio del Ministerio de Justicia y del Derecho, en aras de fortalecer la Política Nacional de Drogas	\$22.750.239,00	14/02/2023	Resultado obtenido Con esta contratación se logró del universo de procesos en la materia, incrementar la intervención realizada por parte del ministerio de justicia y del derecho en los procesos de extinción de dominio adelantados en todo el país

De acuerdo con el objeto de las contrataciones señaladas en el cuadro anterior, de manera clara se establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, relacionadas a la gestión de la contratación que se aborda en este documento

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

Otras entidades del orden nacional, también han recurrido a la contratación de prestación de servicios profesionales para suplir necesidades concretas de su gestión y que se resumen así:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2022	Jurisdicción Especial Para La Paz Jep	Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar al departamento SAAD comparecientes en el seguimiento, soporte y articulación de las actividades desarrolladas por el equipo jurídico encargado de brindar asesoría jurídica y defensa técnica judicial a los comparecientes	12 meses	\$ 123.204.780	Pago Mensual Por La Suma De \$10.758.006
2022	Ministerio de Salud y Protección Social	Asesorar al Ministerio de Salud y Protección social en los asuntos relacionados con la elaboración, análisis y adecuación jurídica de los proyectos de ley, decretos, resoluciones y circulares petición de las áreas técnicas o de las entidades del sector	340 días	\$29.393.00 0	Pago mensual por la suma de \$14.696.500
2023	PENSIONES DE ANTIOQUIA	Prestación de servicios profesionales para representación y defensa judicial en las demandas interpuestas ante la jurisdicción contencioso administrativa por los funcionarios Sandra catalina Sánchez Echeverri y Sergio león gallego arias y la exfuncionaria diana elena Zabala Arango en contra de pensiones de Antioquia de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	22 DÍAS	\$10.000.000	Pago Por La Suma De \$ 10.000.000

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Conforme la justificación y necesidad planteada, el perfil del contratista seleccionado resulta realmente idóneo, como quiera que, cumple con las exigencias y condiciones necesarias para el objeto a contratar. En Consecuencia, el perfil del contratista es el siguiente:

Formación académica: Título profesional en derecho expedido por la Universidad Libre con Título de Postgrado en modalidad de posgrado en Derecho Administrativo expedido por la Universidad Nacional de Colombia

Experiencia cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada

Revisada la hoja de vida de la función pública del contratista seleccionado, que reposa en el SIGEP, así como las certificaciones de estudio y certificaciones laborales que acreditan su experiencia las cuales hacen parte de la documentación que soporta la presente contratación, determinando que cumple con el perfil antes señalado por lo cual se considera que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato..

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, por lo que deberán contar con Tarjeta Profesional. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento

	ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)	Código: F-GC-04-40
		Versión: 03
		Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 27/11/2024
previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.	
4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el contratista, en las condiciones anteriormente señaladas, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Resolución 2175 de 31 de octubre de 2024, que dispone que para el nivel experto 1, corresponde a la suma ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 11.498.987).	
5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 122.655.861), presupuesto estimado en atención a dispuesto por la <i>Resolución 2175 de 31 de octubre de 2024 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.</i> PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.	
6. FUENTE DE LOS RECURSOS El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.	
7. OBLIGACIONES. 7.1 Obligaciones del Contratista. 7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista: - Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio. - Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. - Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. - No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. - Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. - Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.	



**ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.

EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.

En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.

A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual.

20. Propiedad de los resultados: Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.

EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1.. Asesorar en lo relacionado con la viabilidad de los actos administrativos, conceptos, respuestas a derechos de petición y otros requerimientos solicitados por el director Jurídico.
- 2.. Representar al Ministerio de Justicia y del Derecho en procesos judiciales de interés, siguiendo las normativas establecidas por el Decreto 1427 de 2017 y conduciendo un análisis conforme a la guía de intervención en procesos de extinción de dominio.
3. Actuar como apoderado en procesos de extinción de dominio que tengan relación con delitos de narcotráfico y que



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

sean de interés jurídico para el Ministerio.

4. Respetar los plazos y términos establecidos en la normativa vigente durante las etapas procesales de los trámites de extinción.
5. Realizar un análisis detallado de las actuaciones necesarias para adecuarlas a la normativa, siguiendo las directrices de la guía de intervención.
6. Elaborar y presentar memoriales ante despachos judiciales, asegurando su revisión y aprobación por la coordinación del Grupo de Extinción de Dominio.
7. Preparar y asesorar las respuestas a acciones constitucionales y derechos de petición, presentándolas para revisión y aprobación de la coordinación del Grupo.
8. Llevar a cabo y mantener actualizadas las fichas técnicas y la base de datos GIT de los procesos de extinción de dominio.
9. Asegurar el correcto desarrollo y funcionamiento del sistema integrado de gestión del Ministerio en el ámbito de las competencias del Grupo.
10. Revisar y analizar actos administrativos y proyectos legislativos, emitiendo conceptos conforme al régimen jurídico de extinción de dominio.
11. Hacer un uso adecuado de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de procesos de extinción, en conformidad con la ley 2213 de 2022.
12. Organizar y entregar todos los documentos producidos durante la vigencia del contrato al Supervisor, siguiendo las directrices de retención documental.
13. Cumplir con las demás que designe el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto de este

7.3 Obligaciones del Ministerio.

7.3.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

Obligaciones Específicas del Ministerio.

No Aplica

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 11.498.987)**. incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Para el



ESTUDIOS PREVIOS (Formato Único)

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato “Formato único para pago de contratistas (persona natural)” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho y la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

9,2 Interventoría.

NO APLICA

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, desde su suscripción por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

NO APLICA



**ESTUDIOS PREVIOS
(Formato Único)**

Código: F-GC-04-40

Versión: 03

Fecha: 14/05/2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 27/11/2024

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Director Jurídico	CLAUDIA EUGENIA SÁNCHEZ VERGEL	

Elaboró: Jorge Andres Merchan Paula Alejandra Diaz Dirección Jurídica
Aprobó: CLAUDIA EUGENIA SÁNCHEZ VERGEL